

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

**MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MINERIA**

Montevideo, **26 MAR. 2019**

**VISTO:** la necesidad de ampliar las prestaciones objeto de la Compra Directa por Excepción No. 217057/2017 en lo que refiere al servicio de cadetería y chofer, para atender las necesidades de la Unidad Ejecutora No. 002, Dirección Nacional de Industrias, adjudicado a la empresa Finansur S.R.L.-----

**RESULTANDO:** I) que en el punto No. 7 del Pliego de Condiciones Particulares se prevé que la Administración podrá aumentar o disminuir la prestación del objeto del llamado en cualquier etapa del contrato, atento a las variaciones que se produzcan en las necesidades de los distintos servicios al amparo de lo establecido en el artículo 74 del TOCAF. -----

II) que el punto 3º. de la Resolución No. 826/16 habilita prorrogar el servicio por dos períodos iguales de igual duración, hasta completar tres años.-----

**CONSIDERANDO:** que el servicio se ha cumplido a total satisfacción de esta Unidad Ejecutora y se cuenta con la conformidad del adjudicatario para prorrogar dicho servicio.-----


**EL DIRECTOR NACIONAL DE INDUSTRIAS**

**RESUELVE:**

1º. Prorrogar por el plazo de un año, el suministro de los servicios de cadetería y chofer, a la empresa Finansur S.R.L., manteniéndose incambiadas el resto de las condiciones indicadas en la Resolución No. 826/16 de fecha 31/03/2017.-----

2º.- La erogación correspondiente se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 291, de la Unidad Ejecutora 002, Dirección Nacional de Industrias.-----

3º. Comuníquese y pase a sus efectos del Área Planificación y Gestión Financiero Contable División Contabilidad y Finanzas, y el Departamento de Proveeduría-----

  
Lic. ROSANA ARANCIO  
Gerencia de Administración  
Dirección Nacional de Industrias

P/DIRECTOR NACIONAL DE INDUSTRIAS